

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 MAR 2010



VISTO el expediente N° 22400-6131/10 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita el cese de Roberto Gustavo LUAYZA en el cargo de Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales y la designación en dicho cargo de Jorge Osvaldo IZARRA, a partir del 18 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 637/00 fue designado Roberto Gustavo LUAYZA como Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales;

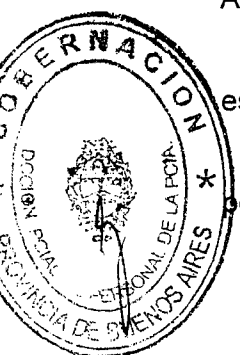
Que se propone la designación de Jorge Osvaldo IZARRA como Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales dependiente de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, a partir del 18 de febrero de 2010;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

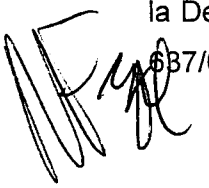
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, a partir del 18 de febrero de 2010, el cese del señor Roberto Gustavo LUAYZA (D.N.I. N° 10.621.887 – clase 1953) en el cargo de Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 637/00.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, a partir del 18 de febrero de 2010, a Jorge Osvaldo IZARRA (D.N.I. Nº 5.399.926 - clase 1949) en el cargo de Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales.

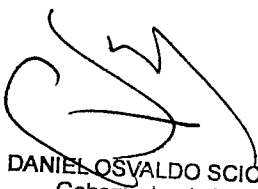
ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

146


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires